



La Cámara de Diputados recibió la minuta en materia de soberanía nacional



Boletín No. 0977

- “Con prioridad, legislaremos para proteger a la nación”, afirma Ricardo Monreal

La Cámara de Diputados recibió por parte del Senado la minuta que reforma la Constitución Política, a iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum, en materia de defensa y fortalecimiento de la soberanía nacional, y prisión preventiva oficiosa en los casos de delito de terrorismo.

Al dar a conocer lo anterior en sus redes sociales, el presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del grupo parlamentario de Morena, Ricardo Monreal Ávila, aseguró que: “con prioridad, legislaremos para proteger a la nación”.

El documento, publicado en la Gaceta Parlamentaria, adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 40, para establecer que el pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado Mexicano, en el marco de las leyes aplicables.



En los transitorios, menciona que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán hacer las adecuaciones normativas que deriven de la presente reforma en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente decreto.

Asimismo, modifica el segundo párrafo del artículo 19 constitucional, para agregar que el Ministerio Público podrá solicitar al juez la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delito de terrorismo.

En este artículo se estipula también que, a cualquier nacional o extranjero involucrado en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas, y a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de esta Constitución, se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

--ooOoo--